



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

RESO SAGYP N° 497/23

Buenos Aires, 12 de octubre del 2023

VISTO:

El TEA A-01-00024088-1/2023 caratulado "*ACTA ACUERDO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA*" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 244/2021 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2/2021, que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza integral de edificios para las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó a las firmas La Mantovana de Servicios Generales S.A., los renglones N° 1, 2, 3 y 4 de la ZONA A por el monto total de pesos quinientos veintitrés millones trescientos cuarenta y ocho mil (\$523.348.000.-) y a la firma Martín y CIA S.A. los renglones 5, 6, 7 y 8 de la ZONA B por el monto total de pesos trescientos cincuenta y un millones ochocientos treinta y tres mil quinientos treinta (\$ 351.833.530.-), en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ley N° 2.095 y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo la contratación referida se formalizó mediante las Órdenes de Compra 1504 y 1505, notificadas a las adjudicatarias el día 17 de agosto del año 2021.

Que por Resolución SAGyP N° 573/2022, se aprobó la ampliación de la Orden de Compra N° 1504, en lo que respecta a los Renglones Nros. 1 y 4, correspondiente a la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A. (CUIT N° 30-69605181-6), por la suma de pesos setenta y cuatro millones setecientos cincuenta y tres (\$ 74.753.000.-), formalizada mediante la Orden de Compra N° 1602, y la Orden de Compra N° 1505 en lo que respecta a los Renglones Nros. 5, 6 y 8, correspondiente a la firma Martín CIA S.A. (CUIT N° 30-65834400-1), por la suma de pesos ochenta y siete millones trescientos treinta y nueve mil trescientos sesenta (\$ 87.339.360.-), formalizada mediante la Orden de Compra N° 1603, notificadas ambas a las adjudicatarias el día 27 de diciembre del año 2022.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Que, posteriormente, mediante Resolución SAGyP N° 307/2023, se aprobó una nueva ampliación de las Órdenes de Compra N° 1504, por el monto total de pesos ciento ochenta y seis millones novecientos veintiún mil (\$ 186.921.000.-), correspondiente a los renglones Nros. 1, 2 y 4 de la Licitación Pública N° 2/2021 adjudicados a la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A (CUIT N° 30-69605181-6), y N° 1505, por el monto total de pesos ochenta y ocho millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos cuatro (\$88.577.405.-), correspondiente a los renglones Nros. 5, 6 y 8 de la Licitación Pública N° 2/2021 adjudicados a la firma Martín CIA S.A. (CUIT N° 30-65834400-1) y, al mismo tiempo, se prorrogó por doce (12) meses la vigencia de la mentada Licitación Pública a partir de su vencimiento, todo ello en las condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y las respectivas modificaciones contractuales aprobadas. La mentada ampliación se formalizó mediante las Órdenes de Compra Nros. 1616 y 1617, que fueran notificadas el día 6 de julio del corriente año.

Que durante la relación contractual, este Consejo de la Magistratura junto a las firmas adjudicatarias, con la conformidad del área técnica requirente, decidieron conveniente suscribir un Acta Acuerdo, a través de la cual acuerdan actualizar el listado de inmuebles que integran la Zona A y B, detallado en el artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública N° 2/2021 (v. Adjuntos 138298/23 y 138311/23).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención como Unidad Operativa de Adquisiciones, y elevó lo actuado a esta Secretaría, (v. Memo DGCC 1843/23).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 12358/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que por lo expuesto, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, resulta oportuno aprobar los modelos de Actas Acuerdo que como Adjuntos 138298/23 y 138311/23 forman parte de la presente Resolución, todo ello en el marco de la Licitación Pública N° 2/2021 (Órdenes de Compra Nros. 1504, 1505, 1602, 1603, 1616 y 1617), y al amparo de lo establecido en el inciso a) del artículo 9°, el inciso j) del artículo 13 y artículo 108 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y el artículo 107 de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentaria de la Ley N° 2.095.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a las adjudicatarias.

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 143/2023;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Artículo 1º: Apruébanse los modelos de Actas Acuerdo a suscribir con las respectivas adjudicatarias, que como Adjuntos 138298/23 y 138311/23 forman parte de la presente Resolución, todo ello en el marco de la Licitación Pública N° 2/2021 (Órdenes de Compra Nros. 1504, 1505, 1602, 1603, 1616 y 1617), y al amparo de lo establecido en el inciso a) del artículo 9º, el inciso j) del artículo 13 y artículo 108 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y el artículo 107 de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentaria de la Ley N° 2.095.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a que notifique este acto a las adjudicatarias y realice las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3º: Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Obras y Servicios Generales y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Clara Valdez**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

**ACTA ACUERDO**

Entre la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A (representada en este acto por .....), DNI N° ....., en su carácter de ..... constituyendo domicilio en la calle ..... de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la “ADJUDICATARIA”, y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Dra. Clara María Valdez, (D.N.I. 31.253.142), en su carácter de Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por Resolución CM N° 143/2023 y el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), constituyendo domicilio en la calle Av. Julio A. Roca 516/530, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “CONSEJO”, y en su conjunto “LAS PARTES”, acuerdan la suscripción de la presente Acta Acuerdo, según los antecedentes y cláusulas detallados a continuación:

**ANTECEDENTES:**

En primer lugar, cabe destacar que por medio de la Resolución SAGyP N° 91/2021, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la Licitación Pública N° 2/2021 cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza integral de edificios para las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose el presupuesto oficial de la presente contratación en la suma de pesos ochocientos cinco millones setecientos setenta y un mil quinientos sesenta (\$805.771.560.-). Asimismo, mediante el mentado acto administrativo se dispuso el llamado a la Licitación Pública aludida, fijándose como fecha de Apertura de Ofertas el día 9 de abril del 2021, así como también se designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Culminado el procedimiento licitatorio convocado, la ADJUDICATARIA resultó adjudicataria de los renglones Nros 1, 2, 3 y 4, correspondientes a la ZONA A de la aludida Licitación Pública N° 2/2021, mediante la Resolución SAGyP N° 244/2021 y por un monto total de pesos quinientos veintitrés millones trescientos cuarenta y ocho mil (\$523.348.000.-).

En virtud de ello, LAS PARTES suscribieron la Orden de Compra N° 1504, que fuera notificada el día 17 de agosto del año 2021, quedando así perfeccionado el Contrato Administrativo.

Posteriormente, por Resolución SAGyP N° 573/2022, se aprobó la ampliación de la Orden de Compra N° 1504, en lo que respecta a los Renglones Nros. 1 y 4, correspondiente a la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A. (CUIT N° 30-69605181-6), por la suma de pesos setenta y cuatro millones setecientos cincuenta y tres (\$ 74.753.000.-), y formalizada mediante la Orden de Compra N° 1602, notificada a la adjudicataria el día 27 de diciembre del año 2022.

Asimismo, mediante la Resolución SAGyP N° 307/2023, se aprobó una nueva a la ampliación de la Orden de Compra 1504, por el monto total de pesos ciento ochenta y seis millones novecientos veintiún mil (\$ 186.921.000.-), correspondiente a los renglones Nros. 1, 2 y 4 de la Licitación Pública N° 2/2021 adjudicados a la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A (CUIT N° 30-69605181-6), y, al mismo tiempo, se prorrogó por doce (12) meses la vigencia de la mentada Licitación a partir de su vencimiento, todo ello en las condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y las respectivas modificaciones contractuales aprobadas. La mentada ampliación se formalizó con la Orden de Compra N° 1617, que fuera notificada el día 6 de julio del corriente año.

Durante la relación contractual, producto de la dinámica de funcionamiento del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se los inmuebles afectados a las actividades propias de aquellos organismos se vieron modificados, sea por la incorporación de nuevas locaciones, como también por la entrega o devolución de otros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En vista a la situación descripta, y toda vez que los inmuebles que se han incorporado al ámbito del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta necesario adecuar lo detallado en el artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la Licitación Pública N° 2/2021, para que el mismo se mantenga funcional y operativo a las necesidades del Poder Judicial.

En el marco de lo expuesto, LAS PARTES celebran la presente Acta Acuerdo, conforme las cláusulas y condiciones detalladas a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA:** LAS PARTES acuerdan actualizar el listado de inmuebles que integran la Zona A, detallado en el artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública N° 2/2021 (Órdenes de Compra 1504, 1602 y 1617), según se detalla en el ANEXO I, al amparo de lo establecido por el inciso a) del artículo 9°, el inciso j) del artículo 13 y artículo 108 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y el artículo 107 de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentaria de la Ley N° 2.095.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** LAS PARTES acuerdan que el listado de inmuebles detallado en el ANEXO I de la presente Acta Acuerdo podrá sufrir modificaciones, sea por la incorporación de nuevos inmuebles al ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o por la baja de otras locaciones, las cuales deberán ser comunicadas por el CONSEJO al ADJUDICATARIO con la suficiente antelación para poder gestionar la operatividad del servicio de limpieza en los mencionados establecimientos

**CLÁUSULA TERCERA:** LAS PARTES manifiestan que tanto la presente como las eventuales actualizaciones de inmuebles que integran la Zona A, no generarán impacto presupuestario alguno ni afectarán la prestación del servicio en los términos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado oportunamente por la Resolución SAGyP N° 91/2021 y en la Oferta presentada oportunamente

**CLÁUSULA CUARTA:** LAS PARTES acuerdan que todo cuanto no ha sido modificado por la presente Acta Acuerdo mantiene su vigencia en los términos de la documentación contractual que rige la Licitación Pública N° 2/2021.

En las cláusulas que anteceden LAS PARTES dejan formalizado la presente Acta a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de...de 2023.



## Anexo I

<b>Zona A - LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.</b>	
<b>CONSEJO</b>	<b>MINISTERIO</b>
Av. Roque Sáenz Peña 636 – Edificio Completo-	Av. Cabildo 3067, Pisos 3° y 4°
Av. de Mayo 654/644/646, Planta Baja y veredas; Primer Piso; Segundo Piso; Tercer Piso; Quinto Piso; Sexto Piso; Séptimo Piso; Octavo Piso; Noveno Piso; Décimo Piso; Décimo Primer Piso; Décimo Segundo Piso; Décimo Tercer Piso y Décimo Cuarto Piso.	Magallanes 1267 – Edificio Completo-
Lavalle 369 –Edificio Completo-	Beruti 3457, UF 40
Libertad 1042 –Edificio Completo-	Venezuela 824, UF 40
Libertad 1010, PB y 1° Piso UF 4	México 335 – Edificio Completo-
Tacuarí 124, Pisos 1°, 2° y 3°	Av. Paseo Colón 1333 – Edificio Completo-
Tacuarí 138 –Edificio Completo-	Azopardo 1315 – Edificio Completo-
Beruti 3345, – Subsuelo; Edificios Anexos, UOD del Ministerio Público veredas y Patio Interno; Primer Piso; Segundo Piso; Tercer Piso; Cuarto Piso y Quinto Piso	Azopardo 1335 – Edificio Completo-
Hipólito Yrigoyen 932 – Edificio Completo-	Av. Córdoba 802/810/816/820/824/826 y 830, UF 16 y 17 Piso 8° y y ocho 8 esp. guard
Suipacha 150, PB, 1° Subsuelo y 2° Subsuelo	Av. Córdoba 972, pisos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10°
	Local Estación Premetro Intendente Saguier
	Local Comercial en el Subte Estación Miserere



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

## **ACTA ACUERDO**

Entre la firma Martín CIA S.A (representada en este acto por ....., DNI N° ....., en su carácter de ....., constituyendo domicilio en la calle ....., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la “ADJUDICATARIA”, y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Dra. Clara María Valdez, (D.N.I. 31.253.142), en su carácter de Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por Resolución CM N° 143/2023 y el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), constituyendo domicilio en la calle Av. Julio A. Roca 516/530, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “CONSEJO”, y en su conjunto “LAS PARTES”, acuerdan la suscripción de la presente Acta Acuerdo, según los antecedentes y cláusulas detallados a continuación:

### **ANTECEDENTES:**

En primer lugar, cabe destacar que por medio de la Resolución SAGyP N° 91/2021, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la Licitación Pública N° 2/2021 cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza integral de edificios para las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose el presupuesto oficial de la presente contratación en la suma de pesos ochocientos cinco millones setecientos setenta y un mil quinientos sesenta (\$805.771.560.-). Asimismo, mediante el mentado acto administrativo se dispuso el llamado a la Licitación Pública aludida, fijándose como fecha de Apertura de Ofertas el día 9 de abril del 2021, así como también se designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Culminado el procedimiento licitatorio convocado, la ADJUDICATARIA resultó adjudicataria de los renglones Nros 5,6,7,8, correspondientes a la ZONA B de la aludida Licitación Pública N° 2/2021, mediante la Resolución SAGyP N° 244/2021 y por un monto total de pesos trescientos cincuenta y un millones ochocientos treinta y tres mil quinientos treinta (\$351.833.530.-).

En virtud de ello, LAS PARTES suscribieron la Orden de Compra N° 1505, que fuera notificada el día 17 de agosto del año 2021, quedando así perfeccionado el Contrato Administrativo.

Posteriormente, por Resolución SAGyP N° 573/2022, se aprobó la ampliación de la Orden de Compra N° 1505, en lo que respecta a los Renglones Nros. 5, 6 y 8, correspondiente a la firma Martín CIA S.A. (CUIT N° 30-65834400-1), por la suma de pesos ochenta y siete millones trescientos treinta y nueve mil trescientos sesenta (\$ 87.339.360.-), y formalizada mediante la Orden de Compra N° 1603, notificada a la adjudicataria el día 27 de diciembre del año 2022.

Asimismo, mediante la Resolución SAGyP N° 307/2023, se aprobó una nueva a la ampliación de la Orden de Compra 1505, por el monto total de pesos ochenta y ocho millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos cuatro (\$88.577.405.-), correspondiente a los renglones Nros. 5, 6 y 8 de la Licitación Pública N° 2/2021 adjudicados a la firma Martín CIA S.A. (CUIT N° 30-65834400-1), y, al mismo tiempo, se prorrogó por doce (12) meses la vigencia de la mentada Licitación a partir de su vencimiento, todo ello en las condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y las respectivas modificaciones contractuales aprobadas. La mentada ampliación se formalizó con la Orden de Compra N° 1616, que fuera notificada el día 6 de julio del corriente año.

Durante la relación contractual, producto de la dinámica de funcionamiento del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se los inmuebles afectados a las actividades propias de aquellos organismos se vieron modificados, sea por la incorporación de nuevas locaciones, como también por la entrega o devolución de otros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En vista a la situación descripta, y toda vez que los inmuebles que se han incorporado al ámbito del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta necesario adecuar lo detallado en el artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la Licitación Pública N° 2/2021, para que el mismo se mantenga funcional y operativo a las necesidades del Poder Judicial.

En el marco de lo expuesto, LAS PARTES celebran la presente Acta Acuerdo, conforme las cláusulas y condiciones detalladas a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA:** LAS PARTES acuerdan actualizar el listado de inmuebles que integran la Zona B, detallado en el artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública N° 2/2021 (Órdenes de Compra 1505, 1603 y 1616), según se detalla en el ANEXO I, al amparo de lo establecido por el inciso a) del artículo 9°, el inciso j) del artículo 13 y artículo 108 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y el artículo 107 de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentaria de la Ley N° 2.095.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** LAS PARTES acuerdan que el listado de inmuebles detallado en el ANEXO I de la presente Acta Acuerdo podrá sufrir modificaciones, sea por la incorporación de nuevos inmuebles al ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o por la baja de otras locaciones, las cuales deberán ser comunicadas por el CONSEJO al ADJUDICATARIO con la suficiente antelación para poder gestionar la operatividad del servicio de limpieza en los mencionados establecimientos.

**CLÁUSULA TERCERA:** LAS PARTES manifiestan que tanto la presente como las eventuales actualizaciones de inmuebles que integran la Zona B, no generarán impacto presupuestario alguno ni afectarán la prestación del servicio en los términos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado oportunamente por la Resolución SAGyP N° 91/2021 y en la Oferta presentada oportunamente.

**CLÁUSULA CUARTA:** LAS PARTES acuerdan que todo cuanto no ha sido modificado por la presente Acta Acuerdo mantiene su vigencia en los términos de la documentación contractual que rige la Licitación Pública N° 2/2021.

En las cláusulas que anteceden LAS PARTES dejan formalizado la presente Acta a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de..... de 2023.

## Anexo I

<b>Zona B - MARTIN Y CIA S.A.</b>	
<b>CONSEJO</b>	<b>MINISTERIO</b>
Beazley 3860, Sector "A": Oficinas Planta Baja, Archivo y Depósito Judicial; Sector "B": Oficinas Planta Baja, Entrepiso y Veredas; Sector "C": Oficinas Primer Piso; Sector "D": Oficinas Segundo Piso; Sector "E": Depósito; Sector "F": Depósito; Sector "F" Techos y canaletas	Combate de los Pozos 155–Edificio Completo-
Av. Julio A. Roca 516/30, Planta Baja y veredas; Primer Piso; Segundo Piso; Tercer Piso, sólo dependencias del Consejo y partescomunes; Cuarto Piso; Quinto Piso; Sexto Piso, sólo dependencias del Consejo y partescomunes; Séptimo Piso; Octavo Piso; Noveno Piso y Décimo Piso	México 890 –Edificio Completo-
Av. Julio A. Roca 538, local jusbaireas	Piedras 441–Edificio Completo-
Av. Julio A. Roca 546, Primer Piso UF 2, 3 y 4; Cuarto Piso UF 28 y 29; Quinto Piso UF 33; Séptimo Piso; Octavo Piso y Noveno Piso.	Defensa 1731–Edificio Completo-
Bolívar 177 –Edificio Completo-	Almafuerte 37–Edificio Completo-
Bolívar 191, Pisos 2° y 7°	Av. Callao 25, Piso 5°
Bartolomé Mitre 1725 –Edificio Completo-	Alte. Brown 1288, PB, Of. 1
Pedro de Mendoza 2689/91 –Edificio Completo-	Santiago del Estero 1376 –Edificio Completo-
Tucumán 1331 – PB Librería-	Sarmiento 1981, Piso 6°
Lavalle 1646 –Edificio Completo-	M. T. de Alvear 1201/13, Piso 1°
Corrientes 1454, Piso 29	Riobamba 74, Piso 11
	Av. De Mayo 633, UF 10°
	Cárdenas 2707–Edificio Completo-
	Varela 3301 –Edificio Completo-
	Florida 15, Pisos 5° y 7°, Pisos 5° y 7° UF Nros. 292, 293 y 294
	Alte. Brown 1250 –Edificio Completo-
	Virrey Ceballos 1672/78 – Deposito-
	Perú 143, Piso 10°
	Combate de los Pozos 141
	Tuyú 82–Edificio Completo-
	Chacabuco 151 –Edificio Completo-
	Cochabamba 120 –Edificio Completo-
	Olavarría 381 –PB-
	Chacabuco 2689 –Edificio Completo-
	Arias 4491, subsuelo, planta baja, entrepiso y 1° piso

